

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., abril cinco (5) de dos mil Veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo No. 11001310300920200004900

Demandante: Gloria Stella Rojas Marín

Demandado: Wilson Yuri Bustos Isaza – Gilberto Hernán Esteban Galindo

En atención a la documental que antecede, el Juzgado:

RESUELVE

Primero: Tener por notificados¹ a los ejecutados GILBERTO HERNAN ESTEBAN GALINDO y WILSON YURI BUSTOS ISAZA, de conformidad con las prerrogativas establecidas en el Decreto 806/2020, quienes dentro del término establecido para el efecto mantuvieron conducta silente.

Segundo: Requerir a las partes, para que en el término de tres días (3) días se pronuncien, sobre la continuación del trámite correspondiente dentro de la lid.

Tercero: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares que pesan sobre las cuentas bancarias que posea el señor GILBERTO HERNAN ESTEBAN GALINDO, en las entidades financieras ordenadas para el efecto. Secretaría obre de conformidad.

Cuarto: Ejecutoriado este auto vuelvan las diligencias al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE

Juez

LMGL

Firmado Por:

¹ Documento “10AllegaNotificaciones”

Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d86860500621513f5201606b1c73ec70474d36cbcc0c6bdd6f89dfce90c139fe**

Documento generado en 06/04/2022 07:26:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>